

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

**5426 Extracto de la resolución de 14 de junio de 2016, del Director Gerente del IMAS, por la que se convocan para el año 2016 subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y a la mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades, para el año 2016.**

BDNS(Identif.):309386

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>

#### **Primero. Beneficiarios:**

Instituciones sin fin de lucro, en cuyo objeto o fin social se incluya la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social para la realización, en la Región de Murcia, de programas destinados a la inserción socio-laboral y mejora de la empleabilidad.

Las entidades solicitantes deberán estar autorizadas por el Registro de Centros y Servicios Sociales para la atención de los colectivos citados, o haber solicitado la correspondiente autorización administrativa.

#### **Segundo. Objeto:**

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y la mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades a través del desarrollo de itinerarios individualizados de inserción, y otras actuaciones.

A efectos de lo dispuesto en esta Resolución de convocatoria, serán objeto de atención las personas en situación o riesgo de exclusión social, de entre los siguientes colectivos:

Jóvenes.

Personas de etnia gitana.

Personas reclusas y exreclusas.

Personas afectadas por toxicomanías, alcoholismo y víctimas de otras adicciones en proceso de rehabilitación.

Víctimas de violencia doméstica o de género.

Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción, de la Prestación del Ingreso Mínimo de Inserción, y de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social.

Personas sin hogar.

Personas que ejercen o han ejercido la prostitución.

Personas en situación de vulnerabilidad social.

**Tercero: Bases reguladoras.**

Orden de 30 de octubre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas destinados a la integración socio-laboral y mejora de la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión social o con especiales dificultades. (BORM n.º 258 de 7 de noviembre de 2014)

**Cuarto. Cuantía.**

Estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, cofinanciados en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 80% por el Fondo Social Europeo a través del programa operativo (2014-2020), y por un importe total de 1.843.750 €.

El importe máximo a solicitar por cada programa de 80.000,00 €, excepto para aquellos que se desarrollen en más de un centro o zona de forma simultánea, que será de 90.000,00 €. Dichos importes están referidos a 12 meses de programa, debiéndose aplicar el importe proporcional si la duración es inferior.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del presente extracto en el BORM.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del IMAS (Ronda de Levante, n.º 16, esquina plaza Juan XXIII, 30008 Murcia y Calle Alonso Espejo n.º 7, 30007 Murcia), siendo válida, además, la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos indicados en el artículo 11 de la Orden de Bases.

**Sexto. Otros datos:**

El número de subvenciones a solicitar por una misma entidad no podrá exceder de tres.

El periodo de ejecución de los programas podrá extenderse hasta el 30 de junio de 2017.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la Memoria de planificación/evaluación del programa, según Anexo XI y las instrucciones que en él se recogen.

Las entidades solicitantes deberán incluir en el diseño del programa acciones de formación ocupacional con una duración mínima de 60 horas, promoviendo que estas cuenten inicialmente con un número mínimo de 15 participantes.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a incluir en el programa contenidos formativos, de 10 h mínimo de duración, sobre la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género.

La convocatoria no incluye como posible acción las ayudas a la contratación previstas en las Bases de estas subvenciones.

Los participantes en los programas deberán estar acreditados por los Servicios Sociales Públicos competentes como personas en situación o riesgo de exclusión social de acuerdo al Anexo XII.

Murcia, 14 de junio de 2016—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Miguel Ángel Miralles González-Conde.